



DECRETO EXENTO 2185  
EDUCACIÓN

VALLENAR, 09 JUN. 2017

VISTOS:


1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
4. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
5. Lo dispuesto en Ordinario N°255 de 05 de junio del 2017 de Alfonso Adaos Calderon, Director Liceo Politécnico, Vallenar.
6. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 832 de 08 de junio de 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
7. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE y GÍRESE**, a el funcionario **ALFONSO GABRIEL ADAOS CALDERON RUN** XXXXXXXXXX POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 600.000 (seiscientos mil) pesos con el propósito de:
  - Efectuar gastos de movilización de prácticas DUAL, recetas médica, útiles escolares y visitas domiciliarias, para alumnos pertenecientes a programa Puente/Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar (Pro-Retención).
2. **INDÍQUESE** que el monto máximo para cada gasto será de 3 (tres) Unidades Tributarias Mensuales y éste no podrá ser fraccionado para evitar superar el máximo antes señalado. La Unidad Tributaria Mensual a utilizar para la conversión del monto máximo indicado en este punto, será la vigente según la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto.
3. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo **PRO RETENCION 2016** y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Título 215, subtítulo 21, ítem 03, asignación 004, su asignación 003 "REMUNERACION VARIABLE" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden del Señor Alcalde

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**OSCAR TAPIA VERA**  
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Distribución

- Oficina partes municipal
- Control Interno Municipal
- Área de Finanzas DAEM Vallenar
- Área de Planificación y Proyectos DAEM Vallenar/  
NFR/OTV/M/L/pmma

